

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$8.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$8.000.000,00
Publicación	\$80.000,00
Total	\$8.080.000.00

SON: OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2018-00144-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan Carlos Molina López
Demandado	Adriana Patricia Uribe Mejía
Providencia	Auto Sustanciación No. 302
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario